

"Por medio de la cual se formaliza la reubicación de unos Educadores de la Planta Docente y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación".

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros"*, en su artículo 6 determinan las competencias que le asisten a los Departamentos frente a los Municipios no certificados el de dirigir, planificar y Administrar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que mediante Circular No. 0144 del 23 de abril de 2026, la Secretaría de Educación de Casanare convocó a mesa de trabajo con el propósito de realizar la revisión de la planta de personal docente, la asignación académica y la matrícula de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Casanare.

Que, como resultado de dicha revisión, mediante Acta de fecha 4 de agosto de 2026 se dejaron consignados los resultados del estudio técnico adelantado con el propósito de determinar las necesidades de cargos docentes del Centro Educativo Rural INDÍGENA SIUKARO en el municipio de TAMARA, teniendo en cuenta la matrícula registrada, la asignación académica y las necesidades del servicio educativo.

Que, de acuerdo con la información contenida en el Sistema Humano, se identificó la necesidad de actualizar la ubicación de los empleos docentes relacionados a continuación, de conformidad con las necesidades del servicio y la organización académica del establecimiento educativo:

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Área de desempeño	Institución Educativa
Evelio Valencia Camargo	96.191.887	Primaria	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Rumira
Jaira Carolina Camargo Salón	1.193.136.038	Primaria	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Principal
José Hernán Paredes Cáceres	96.194.732	Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Principal
Lasi Andrea Camargo Duarte	1.193.514.144	Primaria	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Wakupa

"Por medio de la cual se formaliza la reubicación de unos Educadores de la Planta Docente y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación".
700.15.15

Que el 5 de agosto de 2026, mediante el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, radicado No. CAS2026ER002155, la Directora del Centro Educativo Rural INDÍGENA SIUKARO del Municipio de TAMARA, solicitó la actualización de la ubicación de los empleos docentes antes relacionados, de acuerdo con las necesidades identificadas para las diferentes sedes del establecimiento educativo y atendiendo la solicitud presentada por el Resguardo Indígena Chaparral Barro Negro de TAMARA.

Que, conforme a la solicitud presentada y a la revisión efectuada por la Secretaría de Educación de Casanare, la ubicación requerida para los empleos docentes es la siguiente:

Nombres y Apellidos	Cédula	Área de desempeño	Institución Educativa
Evelio Valencia Camargo	96.191.887	Primaria	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Principal
Jaira Carolina Camargo Salón	1.193.136.038	Primaria	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Rumira
José Hernán Paredes Cáceres	96.194.732	Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Wakupa
Lasi Andrea Camargo Duarte	1.193.514.144	Primaria	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Principal

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que a los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrán efectuar, entre otros, los movimientos de personal de traslado o permuta, encargo, reubicación y ascenso.

Que, específicamente, el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 dispone que la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

Que la reorganización de la ubicación de los empleos docentes obedece a las necesidades del servicio educativo identificadas mediante el estudio técnico adelantado por la Secretaría de Educación de Casanare, así como a la matrícula, la asignación académica y la distribución de las necesidades educativas entre las sedes del Centro Educativo Rural INDÍGENA SIUKARO.

Que, de acuerdo con lo anterior, resulta procedente reubicar los empleos docentes relacionados en el presente acto administrativo, asignándolos a las sedes del Centro Educativo Rural INDÍGENA SIUKARO indicadas en la parte resolutive, con el propósito de garantizar una adecuada distribución del talento humano y calidad en la prestación del servicio educativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se formaliza la reubicación de unos Educadores de la Planta Docente y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación".
700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Formalizar, por necesidades del servicio, la reubicación de los docentes que se relacionan a continuación, adscritos al Centro Educativo Rural INDÍGENA SIUKARO del municipio de TAMARA:

Nombres y Apellidos	Cédula	Área de desempeño	Institución Educativa
Evelio Valencia Camargo	96.191.887	Primaria	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Principal
Jaira Carolina Camargo Salón	1.193.136.038	Primaria	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Rumira
José Hernán Paredes Cáceres	96.194.732	Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Wakupa
Lasi Andrea Camargo Duarte	1.193.514.144	Primaria	Centro Educativo Rural Indígena Siukaro – Sede Principal

ARTÍCULO 2. Ordenar a la Dirección Administrativa realizar los ajustes pertinentes en el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la entidad.

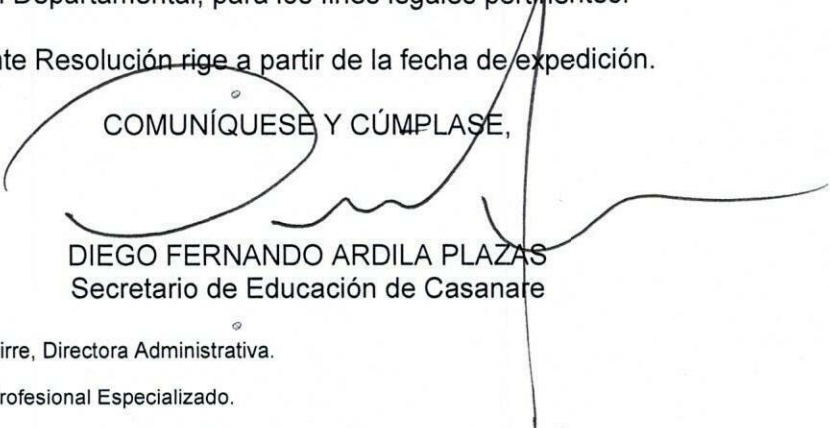
ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los docentes relacionados en el artículo primero y al Centro Educativo Rural INDÍGENA SIUKARO del Municipio de TAMARA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines legales pertinentes.

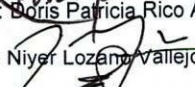
ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

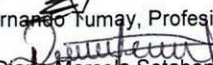
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

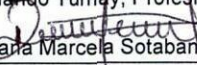
Dada en Yopal, a los


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Boris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratado.